

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES I

Caracas, viernes 25 de octubre de 2019

Número 41.746

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., de fecha 25 de marzo de 2019.

Superintendencia de la Seguridad Social
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Yasmín Arias Briceño, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Corporación Nacional de Insumos para la Salud C.A. (CONSALUD)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Zoila Anahís Matos Verenzuela, como Gerente General de Servicios Administrativos (E) de esta Corporación, ente adscrito a este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dillyn Yraima Fajardo Zamora, como Directora de Atención al Beneficiario del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), en calidad de Encargada, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designan los Miembros de la Comisión de Contrataciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PODER CIUDADANO

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se rechaza contundentemente el atropello contra los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela y de otros venezolanos que han sido víctimas de xenofobia y violación de los Derechos Humanos en la República del Perú.-(Se reimprime por error material).

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

... MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO
DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
2019 y 160

Municipio Libertador, 16 de Octubre del Año 2019

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ENRIQUE BEHRENS MONTEMAYOR IP SA N.: 8007, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO -206-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ORLANDO GARAVITO RINCON, C.I.: V-6.335.196.
Abogado Revisor: BEATRIZ ELIZABETH ROSALES VENTURA

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
FDO. Abogado DAYANA MARQUINA PENA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A.
Número de expediente: 221-26868

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019

En el día de hoy, veinticinco (25) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron en las oficinas del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, ubicada en la Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, Edificio Ramia, Piso 2, sede del FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A., a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas: ciudadano Simón Alejandro Zerpa Delgado, titular de la cédula de identidad No. V-16.544.324, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, según Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017, quien presidirá la Asamblea en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, propietaria de MIL (1000) acciones nominativas como único accionista; el ciudadano GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA, titular de la cédula de identidad No. V-17.116.110, en su carácter de Presidente del FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A., nombramiento que consta en Decreto N° 3.674, de fecha 19 de noviembre de 2018 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.527 de fecha 19 de noviembre de 2018, como invitado en el presente acto, y el ciudadano ORLANDO GARAVITO RINCÓN, titular de la cédula de identidad N° V-6.335.196, actuando como Secretario de la Asamblea a petición del Accionista.

Siendo el lugar, hora y fecha fijados, tomó el derecho de palabra el Secretario y constató que se encontraba presente el accionista titular del cien por ciento (100 %) del capital social. Seguidamente, el Secretario manifestó que, por cuanto existía el quórum necesario para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reuniera legalmente, de conformidad con lo previsto en el Documento Constitutivo - Estatutario del Fondo, declarada válidamente la Asamblea constituida y apta para deliberar y decidir sobre el Orden del Día, de seguidas, el Secretario informó a los concurrentes la forma en que se manejaría el derecho de palabra, de acuerdo con los usos y costumbres societarios, se procedió inmediatamente a dar lectura a los siguientes Puntos:

PRIMER PUNTO: Considerar y aprobar la designación de los integrantes del comité de contrataciones del FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA S.A.

SEGUNDO PUNTO: Considerar y aprobar la delegación de atribuciones por parte de la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS al ciudadano **GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA** en su carácter de presidente del **FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA, S.A.**

A continuación, se sometió a consideración de los presentes el Primer Punto del Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura al mismo:

PRIMER PUNTO: Considerar y aprobar la designación de los integrantes del comité de contrataciones del **FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA S.A.**, en los siguientes términos:

a) Se designa la Comisión de Contrataciones del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así todos los instrumentos de rango legal que regule la materia.

b) La Comisión estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, representando las áreas Jurídica, Técnica y Económica Financiera y un (01) Secretario o una Secretaria con su respectivo suplente con derecho a voz, mas no a voto, quien deberá coordinar todas las actividades administrativas necesarias para el logro del objeto de la Comisión, siendo todos de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A.

c) Designar a partir de la presente fecha, con carácter permanente, para integrar la Comisión de Contrataciones del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., a los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES		
ÁREAS	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA
ÁREA JURÍDICA	ODALYS CEDEÑO	V-12.288.305
ÁREA TÉCNICA	EVELYN RAMOS	V-10.867.093
ÁREA ECONÓMICA	JARVIS MÉNDEZ	V-10.402.544
ÁREAS	MIEMBROS SUPLENTES	CÉDULA
ÁREA JURÍDICA	HELIÓCRATES ADARMES	V-10.336.411
ÁREA TÉCNICA	YOEL GÓMEZ	V-20.588.524
ÁREA ECONÓMICA	JORGE OJEDA	V-16.465.597

d) Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, a la ciudadana **CAROLINA GÓMEZ CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-6.928.414, quien actuará con derecho a voz, mas no a voto, cuyas atribuciones quedan claramente establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Contrataciones Públicas, el cual damos aquí como reproducido.

e) A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz mas no a voto, de representantes de la Unidad Usuaría, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesario para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación.

Posteriormente, se abrió el derecho de palabra del accionista haciendo uso del mismo el ciudadano **SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO**, ya identificado, quien actúa en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, y propuso a la Asamblea de Accionistas aprobar la designación de los integrantes del comité de contrataciones del **FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA S.A.**, en los términos antes expuestos.

Inmediatamente, se sometió a consideración de la Asamblea de Accionistas la propuesta, la cual **resultado aprobado por unanimidad** del accionista presente.

Acto seguido el Secretario de Acta pide el derecho de palabra e interviene para indicar que el Primer Punto quedo aprobado por unanimidad, así mismo dio lectura al Segundo Punto del Orden del Día:

SEGUNDO PUNTO: Considerar y aprobar, la delegación de atribuciones por parte de la Asamblea de Accionistas como máxima autoridad de Fondo, al ciudadano **GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA** en su carácter de Presidente del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., según Decreto Presidencial N° 3.674, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.527, del 19 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

Delegar la designación y remoción de los Miembros de la Comisión de Contrataciones, así como aprobar la programación, inicio y adjudicación de los procedimientos de selección de contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la adquisición de bienes y prestación de servicios en todas sus modalidades, debiendo notificar a la Junta Directiva aquellas contrataciones que superen las cien mil unidades tributarias (100.000 U.T.).

b) Se delega en el ciudadano **GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA** en su carácter de Presidente Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A., según Decreto Presidencial N° 3.674, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.527, del 19 de noviembre de 2018, la atribución de designar los sustitutos de los miembros de la Comisión de Contrataciones y la remoción de los mismos.

Posteriormente, se abrió el derecho de palabra del accionista haciendo uso del mismo el ciudadano **SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO**, ya identificado, quien actúa en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, y propuso a la Asamblea de Accionista aprobar la delegación de atribuciones en los términos antes expuestos, al ciudadano **GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA**, en su carácter de Presidente del **FONDO DE AHORRO NACIONAL DE LA CLASE OBRERA S.A.** Inmediatamente, se sometió a consideración de la Asamblea de Accionistas la propuesta, el cual **resultado aprobado por unanimidad** del accionista presente. Acto seguido el Secretario de Acta pide el derecho de palabra e interviene para indicar que el Segundo Punto quedo aprobado por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se autorizó al ciudadano **ORLANDO GARAVITO RINCÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-6.335.196**, para que realice ante el Registro Mercantil y las autoridades competentes todos los actos inherentes a la publicación y protocolización de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Se dio por terminada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.


SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
 Representante de la República Bolivariana de Venezuela


GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA
 Presidente (E) del Fondo de Ahorro Nacional de la Clase obrera, S.A. (FANCO S.A.)


ORLANDO GARAVITO RINCÓN
 Secretario

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE**

**CARACAS 16 DE OCTUBRE DE 2019
 AÑOS 209°, 160° Y 20°**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°162

El ciudadano Superintendente de Seguridad Social, designado mediante Decreto N° 8.935, de fecha 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 4 del artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, dicta la siguiente, **Providencia Administrativa :**

Artículo 1. Designo a la ciudadana **YELITZA YASMIN ARIAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.960.566**, para ocupar el cargo de **AUDITORA INTERNA (ENCARGADA)**, de la **SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Seguridad Social, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.163 de fecha 9 de mayo de 2013, y las contempladas en las Normas Generales de Control Interno, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.851 de fecha 18 de febrero de 2016, dictadas de conformidad con la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010, y su reglamento, en concordancia con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015.

Artículo 2. La Funcionaria designada tomará posesión del cargo, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JULIO CÉSAR ALVIAREZ
 Superintendente de Seguridad Social
 Decreto N° 8935 de fecha 30 de abril de 2012
 Gaceta Oficial N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A
(CONSALUD)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005-2019
CARACAS, 31 de julio de 2019

209º, 160º y 20º

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos sociales de la empresa **CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD)**, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Nº 128, Tomo 19-A, SDO., fecha 21 de abril de 2014, publicada su Acta Constitutiva-Estatutaria en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.396 de fecha 22 de Abril de 2014, adscrita según Decreto Presidencial Nº 2.555 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.032 de la misma fecha y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar a la ciudadana **ZOILA ANAHIS MATOS VERENZUELA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.362.907**, como Gerente General de Servicios Administrativos (E) de la Empresa del estado **CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud. La prenombrada ciudadana, ejercerá las atribuciones inherentes al cargo, conforme al ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Se delega de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública a la ciudadana **ZOILA ANAHIS MATOS VERENZUELA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.362.907**, como Gerente General de Servicios Administrativos (E) de la Empresa del estado **CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD)**, la atribución y firma de actos que se señalan a continuación:

1. Ordenación de compromisos y pagos con cargo al Presupuesto de la Empresa, la cual ejercerá con la tesorera o tesorero de la Empresa.
2. Tramitar y suscribir lo conducente para la adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes.
3. Otorgamiento de la adjudicación en los procesos de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
4. Conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por Compañías de Seguros e Instituciones Bancarias, por el monto fijado por el órgano contratante, según lo dispuesto en el ordenamiento vigente en materia de Contrataciones Públicas.
5. La autorización de viáticos.
6. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas, por parte del Presidente de la Empresa.
7. Movilizar cuentas Bancarias de manera conjunta, con el Presidente de la Empresa.
8. Endoso de cheques y demás títulos de crédito.
9. La creación y aprobación de fondos rotatorios; administración de bienes nacionales; tramitaciones relacionadas con riesgo amparados por pólizas de seguros.
10. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela, podrá realizar lo siguiente:
 - a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas;
 - b) Autorizar, modificar y eliminar firmas;
 - c) Firmar liberación de caución;
 - d) Firmar cobro de interés sobre títulos valores;
 - e) Firmar la solicitud de compra y venta de divisas, así como autorizar las compras y ventas de las mismas;
 - f) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria;
 - g) Firmar lo correspondiente al impuesto al débito bancario;
 - h) Firmar operaciones de anticipo, reportó, descuento, y redescuento;
 - i) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.
11. Cualquier otra que por instrucción escrita, realice el Presidente de la empresa para la gestión diaria y actividades propias del ente.

TERCERO.- Designar a la ciudadana **ZOILA ANAHIS MATOS VERENZUELA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.362.907**, en su carácter de Gerente General de Servicios Administrativos (E) de la Sede principal de la Empresa del estado **CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD)**, como responsable patrimonial de los bienes de Sede Principal de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

CUARTO.- El servidor público designado, deberá rendir cuenta al delegante de los actos ejecutados y de los documentos que hubiere suscrito en ejercicio de esta delegación.

QUINTO.- El Presidente de la Empresa, podrá firmar los actos y documentos correspondientes a esta Providencia, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

SEXTO.- La ciudadana **ZOILA ANAHIS MATOS VERENZUELA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.362.907**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

SÉPTIMO.- La ciudadana **ZOILA ANAHIS MATOS VERENZUELA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.362.907**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana.

OCTAVO.- La presente providencia administrativa, surte efectos a partir del 11 de febrero de 2019.

Comuníquese y Publíquese,


JOSE GUILLERMO MARTINEZ
PRESIDENTE
**CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A
(CONSALUD)**
Resolución Nº 340 del 12 de noviembre de 2018
Gaceta Oficial Nº 41.528 del 20 de noviembre de 2018

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0354

Caracas, 04 de octubre de 2019
209º y 160º y 20º

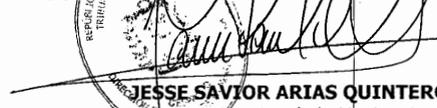
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución Nº 2017-0003, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.130, de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución Nº 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial Nº 41.596, de fecha 06 de marzo de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DILLYN YRAIMA FAJARDO ZAMORA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.060.003, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora de Atención al Beneficiario del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2019.

Comuníquese y publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0355

Caracas, 23 de octubre de 2019
209° y 160° y 20°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130, de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.596, de fecha 06 de marzo de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura constituir la Comisión de Contrataciones Permanente del organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como Miembros Principales de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura:

- Área Financiera: Ciudadana **OSIRIS GRACIELA NIEVES VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.389.584, Directora General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Legal: Ciudadana **ESTHER GABRIELA VILLAMIZAR MAITA**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.029.907, Directora General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Técnica: Ciudadana **DILLYS JOSEFINA CONSALES RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.706.918, Coordinadora General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

PARÁGRAFO PRIMERO: se designa como Miembros Suplentes:

- Área Financiera: Ciudadano **DANIEL PINTO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.278.320, Director de Finanzas y Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Legal: Ciudadano **OMAR JOSÉ SANZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.319.391, Director de Asuntos Procesales de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Técnica: Ciudadana **MALLELIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.028.628, Jefa de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura.

SEGUNDO: Se designa a la ciudadana **INDIRA SARAHÍ SANTANDER TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.652.888, Analista Profesional III, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones y para suplir las faltas accidentales o temporales de aquella, a la ciudadana **JUMRYS BEATRIZ CHAVIEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.227.469, Directora de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, pero no a voto y contará con las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le sean encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contratistas sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la Máxima Autoridad del contratante o su normativa interna.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

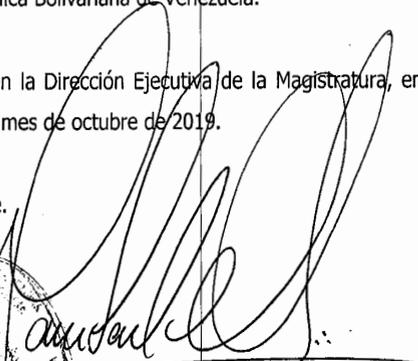
QUINTO: La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones se apoyará en la Unidad de Apoyo a la Comisión de Contrataciones la cual servirá para ayudar en las actividades de Secretaría, conforme a lo previsto en el último aparte del artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Igualmente, podrá nombrar las subcomisiones de trabajo que estime necesarias, según la naturaleza y complejidad de la contratación.

SEXTO: Se deroga la Resolución N° 0035 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.590 de fecha veinte (20) de febrero de 2019, así como cualquier otra Resolución que colide con la presente.

SÉPTIMO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

Comuníquese y Publíquese.


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 21 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-060

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **IRENE SAMPEDRO PELAEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.142.826, como Defensora Adjunta, adscrita a la Defensoría Delegada del Estado Aragua, desde el día primero (1°) de noviembre de 2019.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 23 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-061

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **EDUARDO JOSÉ GÓMEZ QUERALES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.472.650, quien ejerce el cargo de Profesional II, como Director de Informática de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargado, a partir del día treinta (30) de octubre de 2019, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



PODER CIUDADANO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO**

209º, 160º y 19º

Resolución. N° CMR- 009-2019

Caracas, 03 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN
CONSEJO MORAL REPUBLICANO**

El poder ciudadano, integrado por la Fiscalía General de la República, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, órganos que se conforman en el Consejo Moral Republicano, actuando en el ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 273 de la Constitución Bolivariana de Venezuela y los artículos 35 2do. Aparte y 36 de la Ley del Poder ciudadano, emite el presente comunicado a la opinión pública nacional e internacional.

CONSIDERANDO

Las autoridades que integran el Poder Ciudadano rechazamos, categóricamente y contundentemente, el atropello causado a la magistrado INDIRA MAIRA ALFONZO IZAGUIRRE, primera vicepresidenta del Tribunal Supremo de Justicia y al magistrado ARCADIO DELGADO ROSALES, vicepresidente de la Sala Constitucional, negándoseles el ingreso a territorio peruano, el 01 de Octubre de 2019, bajo los argumentos de restricciones migratorias ordenadas por el gobierno del Perú, siendo retenidos y prohibido el ingreso a su territorio.

Estos altos funcionarios del Poder Judicial, atendiendo a la convocatoria efectuada por la Secretaría Permanente y de la Cumbre Judicial Iberoamericana, viajaron a Lima, capital del Perú, para representar a la República Bolivariana de Venezuela en la Segunda Reunión Preparatoria de la "XX Cumbre judicial Iberoamericana" y asistir a las diversas actividades programadas por los organizadores de este encuentro, de la República forma parte como miembro activo y cofundador, instancia que reúne a los presidentes y presidentas de los poderes judiciales, cortes supremas y consejos de la judicatura de los 23 países de Iberoamérica.

Nos hacemos solidarios con los magistrados que, ejerciendo la representación de la República Bolivariana de Venezuela, no se les permitió el ingreso por parte de las autoridades del Perú, actuando contrariamente a las principios que enaltecen el derecho internacional, atentando contra los valores del multilateralismo, la cooperación internacional, los basamentos de la Carta de las Naciones Unidas, en flagrante violación de sus obligaciones como país anfitrión, así como también de los convenios internacionales celebrados y ratificados por ambas naciones.

Esta situación, y otras agresiones a ciudadanos venezolanos que se encuentra en la República del Perú, representan un ataque a la institucionalidad legítimamente constituida y a los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas que en su Artículo 35 literal C, que establece:

“El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.”

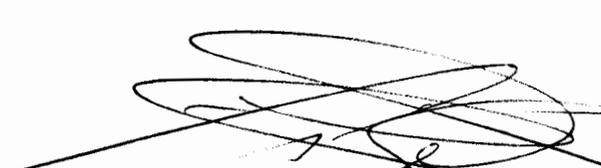
Por estos motivos, como Consejo Moral Republicano, firmes en nuestro propósito de mantenernos incólumes ante cualquier ataque que pretenda menoscabar los principios de soberanía e independencia de nuestra patria, el Consejo Moral Republicano

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar contundentemente el atropello contra los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela y de otros venezolanos que han sido víctimas de xenofobia y violación de los Derechos Humanos en la República del Perú.

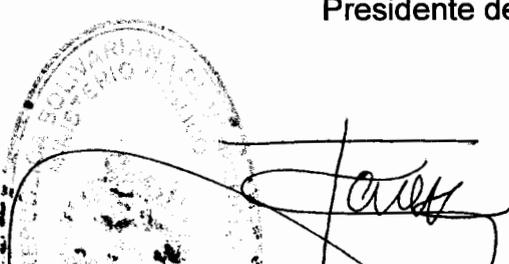
SEGUNDO: Exhortar a los órganos del Sistema de las Naciones Unidas a que se condene categóricamente estas irregularidades, atropellos y violaciones al Derecho Internacional Público y a los derechos de participación que tenemos los Estados que suscribimos los tratados y acuerdos multilaterales.

Comuníquese y Publíquese. Dada, firmada y sellada en el Salón de sesiones del Consejo Moral Republicano, a los tres (03) días del Mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019) Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 19º de la Revolución.


ELVIS HIDROBO AMOROSO

Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela
Presidente del Consejo Moral Republicano




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


ALFREDO RUIZ
Defensor del Pueblo



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES I Número 41.746
Caracas, viernes 25 de octubre de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

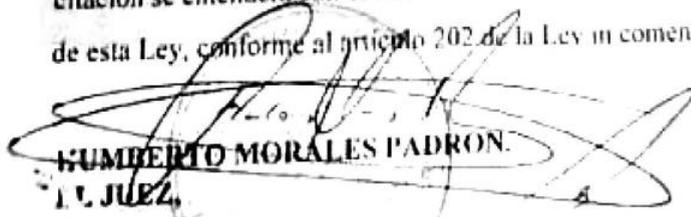
AVISOS

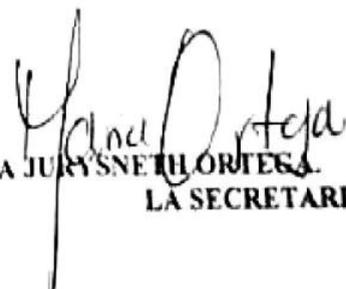
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO.

Calabozo, 13 de Febrero de 2.019
208° y 159°

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

A los ciudadanos José Aquiles Méndez Bello y José Aquiles Méndez Andrade, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros V- 4 567.509 y V- 17 986 980 en su orden, domiciliados, en el Sector palo Seco, carretera Calabozo - Sombrero, Fundo "LA GRAN VILLANEZA", Jurisdicción del Municipio Francisco de Miranda, Estado Guarico; en su carácter de demandados en el juicio por Acciones y Controversias entre Particulares Relacionados con la Actividad Agraria, incoado por el abogado Félix Ricardo Garrido, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.350.722, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 34.909, actuando en nombre y representación del ciudadano Juan Carlos Mora Pallares, colombiano, titular de la cédula de identidad N° E- 81.898.020, se acordó su citación por carteles, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada de la demandada, otro en la puerta del Tribunal. Asimismo, se publicará el referido cartel en el Diario de mayor circulación regional emplazando a la parte accionada, para que concurran, a darse por citados en el término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día siguiente en que la Secretaría haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación en el diario regional donde se hubiere publicado el cartel, aperebiéndole que en caso de no acudir, sus citación se entenderá con el funcionario o funcionario al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta Ley, conforme al artículo 202 de la Ley in comento.


HUMBERTO MORALES PADRON.
J. J. JUEZ.


MARIA JUYSNETH ORTEGA.
LA SECRETARIA.

HMP/LAO/bp
Exp. N° 535-18